

Programa de formación
en competencias comunes
para Médicos Internos Residentes de
la Comunidad Autónoma de Aragón

Autores

- **Eva López Madurga**
Directora de Transferencia del Conocimiento.
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
- **Sonia Montaner Aguilar**
Técnico Docente.
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
- **Antonio Monreal Híjar**
Coordinador de la Unidad Docente de
Medicina Familiar y Comunitaria de Zaragoza- zona I
- **Pablo Vela Condón**
Coordinador de la Unidad Docente de
Medicina Familiar y Comunitaria de Zaragoza-zona II
- **Juan Blas Pérez Lorenz**
Presidente de la Comisión de Docencia
del Hospital General San Jorge, de Huesca
- **Miguel Rivas Jiménez**
Jefe de Servicio de Urgencias del Hospital Clínico
Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza
- **Santiago Valdearcos Enguídanos**
Coordinador de la Unidad Docente
de Medicina Familiar y Comunitaria
de Teruel-zona Teruel

EDITA:

Gobierno de Aragón

Departamento de Salud y Consumo
Dirección General de Planificación
y Aseguramiento

www.aragon.es

DEPÓSITO LEGAL:

IMPRIME:

ARPrelieve, S. A.

Índice

| | | |
|-----|---|----|
| 1 | Introducción | 07 |
| 2 | Análisis de la situación de partida | 09 |
| 3 | Programa de formación en competencias comunes | 11 |
| 3.1 | Contenido y distribución | 12 |
| 3.2 | Evaluación | 13 |
| 3.3 | Diplomas | 13 |
| 4 | Aspectos organizativos | 14 |
| 5 | Convalidación | 15 |
| ■ | Anexo I: “Orden por la que se crea y regula la Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón” | 16 |
| ■ | Anexo II: Borrador de “Orden por la que se regula y desarrolla el programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón” | 20 |
| ■ | Anexo III: Distribución de plazas por Unidades y Centros docentes | 23 |
| ■ | Anexo IV: Contenido de los cursos del Programa de Competencias comunes | 25 |

1 Introducción

El 4 de mayo de 2005, se publica la Orden del Departamento de Salud y Consumo, por la que se crea y regula la Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón (**Anexo I**).

Esta Comisión tiene como finalidad informar y asesorar al Departamento en la estrategia de gestión y planificación de la formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y sus objetivos fundamentales son dos:

- Promover e impulsar actividades destinadas a mejorar la formación de especialistas.
- Facilitar la coordinación entre los órganos de gobierno de las diferentes Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras y de éstos con los órganos de la Administración de la Comisión Autónoma de Aragón competentes en la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Bajo este marco y como uno de sus objetivos específicos, se formula el promover, planificar y gestionar actuaciones formativas transversales, comunes a la formación de todas las especialidades en Ciencias de la Salud.

La importancia de la formación transversal es clave para la Administración Sanitaria, que debe garantizar ante sus ciudadanos que sus profesionales sanitarios adquieren, a lo largo de su período formativo, un conjunto mínimo de habilidades y aptitudes básicas, sea cual sea su especialidad, evitando así la pérdida de conocimiento que, en ocasiones, conlleva la cada vez más rápida especialización desde fases muy precoces.

Las razones básicas que sustentan la formación en competencias comunes, se pueden resumir en las tres siguientes:

- La oferta de una formación más integral de los futuros especialistas.
- La existencia de importantes competencias compartidas entre las distintas especialidades.
- La mejora del equilibrio entre la superespecialización y la formación más general.

Los programas formativos oficiales de las diferentes especialidades médicas, cuya última actualización se produjo en 1996, se están sometiendo a revisión desde el año 2004, habiéndose aprobado ya los nuevos programas de un buen número de ellas. Dentro de los contenidos teóricos de la formación, la mayoría de estos programas incluyen, de forma más o menos explícita, formación en materias comunes para la mayoría de las especialidades.

Por encargo de la Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud, se creó un grupo de trabajo con el objeto de elaborar este Programa de Formación en Competencias Comunes para todos los Médicos Residentes de Aragón. Dicho grupo fue integrado por coordinadores y miembros de diferentes

Unidades Docentes y Comisiones de Docencia y Asesoras, además de representantes del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) y desarrolló su labor a lo largo de 2005 y 2006.

La necesidad de encontrar un mínimo común denominador formativo entre todas las especialidades sanitarias, médicas, de enfermería y del resto de titulados superiores (físicos, químicos, biólogos, etc.), se planteó como una tarea difícil de conseguir, por lo que el grupo trabajó, desde el principio, en una propuesta de programa transversal dirigida únicamente a médicos residentes.

Se realizó en un primer momento un análisis de la situación de la formación teórica de postgrado en las distintas especialidades y a partir del mismo, se elaboró una propuesta de Programa, que fue aprobada por la Comisión en su reunión de 7 de febrero de 2007, donde se acordó, igualmente, su regulación normativa.

Con este fin se publica la *Orden de Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula y desarrolla el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón* (**Anexo II**, en espera de publicación en BOA).

Las características fundamentales que definen este Programa son las siguientes:

- Está destinado a todos los Médicos Internos Residentes (MIR) de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Tiene carácter obligatorio.
- Es remunerado para los docentes.
- Es homogéneo y cumple unos requisitos de calidad desde la perspectiva metodológica y de evaluación.

Aunque este Programa va dirigido a Médicos Internos Residentes, su filosofía es perfectamente extensible al resto de profesionales sanitarios en formación especializada, por lo que el desarrollo del mismo quedará abierto a estos Residentes para aquellos contenidos que se estimen oportunos, de acuerdo con el criterio de los respectivos coordinadores de sus Unidades Docentes. A tal efecto, se articularán los mecanismos adecuados de coordinación entre las Gerencias de Sector y las Comisiones de Docencia o Asesoras implicadas para que sea posible la realización de esta formación conjuntamente con los Médicos Residentes.

2 Análisis de la situación de partida

La Comunidad Autónoma de Aragón contaba, en 2006, con 14 Centros Acreditados encargados de la formación de especialistas, con una capacidad de formación de 236 especialistas al año. Se distribuyen en 4 Unidades Docentes Hospitalarias Multidisciplinares (143 plazas incluyendo las de Psiquiatría y Psicología Clínica), 5 Unidades Docentes de Medicina de Familia (82 plazas) y 4 Centros Docentes Unidisciplinares que incluyen Unidades Docentes únicas para toda la Comunidad Autónoma pero con distintos dispositivos docentes (20 plazas).

Por lo que respecta a Enfermería existen en la actualidad 2 Unidades Docentes para toda la Comunidad Autónoma, la de Enfermería obstétrico-ginecológica (10 plazas) y la de Enfermería de salud mental (12 plazas).

En las tablas mostradas en el **Anexo III** se presenta la distribución actual de las plazas acreditadas por las distintas unidades y centros.

Del **análisis de la situación inicial** y tras el estudio de la información recibida sobre los cursos organizados por los diferentes centros acreditados, se extraían las siguientes conclusiones:

Hospitales Docentes Multidisciplinares

- Heterogeneidad en la oferta formativa de las distintas Comisiones de Docencia de los distintos Hospitales acreditados; las ofertas docentes no se ajustan a la totalidad de la propuesta de este programa común.
- Existen antecedentes de organización de cursos transversales para residentes de especialidades puramente médicas (Urgencias, RCP, Entrevista Clínica, ECG,...), en ningún caso para la totalidad de residentes y en mínimas ocasiones existencia de evaluación.
- La Comisión de Docencia está integrada por representantes de las distintas especialidades que comparten las labores asistenciales con las derivadas de la pertenencia a la Comisión de Docencia. No cuentan con personal dedicado específicamente a la gestión y organización de cursos.

Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria

- Oferta docente homogénea en las Unidades Docentes de Zaragoza que se ajusta fácilmente a la propuesta inicial del grupo de trabajo. Cuentan con tres personas a tiempo completo por Unidad Docente, dedicadas, entre otras actividades, a la gestión y organización de cursos.
- Oferta docente algo menor en las Unidades Docentes de Huesca y Teruel y Alcañiz, aunque bastante ajustadas a la propuesta. Cuentan con una persona por unidad docente a tiempo parcial. En Teruel y Huesca existe un administrativo a tiempo completo.

Unidades Docentes de Medicina del Trabajo y Medicina Preventiva y Salud Pública

- Unidades de reciente constitución con oferta docente específica para sus Médicos Residentes, de acuerdo con lo establecido en los respectivos programas formativos. No se recibe formación fuera de su ámbito.

Centros Docentes Unidisciplinarios

- En ninguno de ellos existe ningún tipo de antecedente de cursos organizados fuera del ámbito de su especialidad, como ocurría en el caso anterior. La totalidad de la propuesta, por tanto, parte de novo para estos centros que, debido a su pequeño tamaño, parece lógico que sean incorporados a los Hospitales o Unidades Docentes por proximidad.

Unidades Docentes de Enfermería

- Se produce la misma situación: no existen cursos fuera del ámbito respectivo de sus especialidades. Como ya se comentó anteriormente se propone su incorporación, con carácter voluntario y a criterio de sus respectivos coordinadores, a aquellos cursos que se estimen de interés. El número global de residentes hace factible su incorporación a los Hospitales o Unidades Docentes más próximas.

Resumiendo, existen actualmente una serie de programas docentes y cursos, que de forma mas o menos amplia, y con diferentes cargas en cuanto a número de horas, vienen impartándose como parte de una formación transversal no reglada (no se incluye como obligatoria en ningún programa de las distintas especialidades), no exhaustiva en la mayoría de los centros (no se ofrece a la totalidad de los residentes adscritos a esa unidad docente) y, en muchas ocasiones, no remunerada para los docentes.

3 Programa de formación en competencias comunes

Para asegurar un mínimo común denominador de las acciones formativas de este Programa se contemplan tres áreas docentes, en torno a las cuales se organiza la formación en competencias comunes del médico especialista: competencias esenciales, atención al individuo e investigación y docencia.

En el cuadro que se muestra a continuación se recogen los contenidos de cada una de las áreas mencionadas:

ESENCIALES

- La comunicación
- El razonamiento clínico
- La gestión de la atención
- La Medicina basada en la evidencia
- La bioética

ATENCIÓN AL INDIVIDUO

- Urgencias
- Reanimación Cardiopulmonar

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

- Metodología en investigación

En torno a estas tres áreas, se organiza la formación común transversal que estaría compuesta por 19 cursos. Incluyen una carga docente total de unas 260 horas que se reparten a lo largo de los **cuatro** primeros años de duración de las distintas especialidades.

En todo caso, debido al continuo avance científico en el campo de las Ciencias de la Salud, el contenido del Programa podrá adaptarse, en las sucesivas ediciones, a las necesidades futuras que se recojan en los diferentes programas oficiales de las especialidades en Ciencias de la Salud que se vayan aprobando en aplicación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

3.1 Contenido y distribución

Residentes de primer año (66 horas)

1. Relación médico-paciente: Introducción a la entrevista Clínica (6 horas)
2. Urgencias Clínicas (40 horas)
3. Reanimación Cardiopulmonar básica (8 horas)
4. Ética, confidencialidad y derechos de los pacientes (8 horas)
5. Fuentes de información biomédica. Bases documentales (4 horas)

Residentes de segundo año (72 horas)

1. Metodología de la investigación y documentación bibliográfica en Ciencias de la Salud (16 horas)
2. Bioestadística (20 horas)
3. Epidemiología Clínica y Medicina Basada en Evidencia (20 horas)
4. Reanimación Cardiopulmonar avanzada (16 horas)

Residentes de tercer año (70 horas)

1. Gestión de la calidad .Modelos de calidad (20 horas)
2. Relación médico paciente. Entrevista clínica (16 horas)
3. Uso racional del medicamento (10 horas)
4. Actualización en Reanimación Cardiopulmonar (4 horas)
5. Informática: bases de datos y programas estadísticos (20 horas)

Residentes de cuarto año (52 horas)

1. Gestión y planificación sanitaria (12 horas)
2. Gestión Clínica (24 horas)
3. Economía de la salud (8 horas)
4. Actualización en Reanimación Cardiopulmonar (4 horas)
5. Educación y Promoción para la Salud (4 horas)

En el **Anexo IV** se muestran, de forma detallada, los contenidos de cada uno de los cursos que forman parte de este Programa.

3.2 Evaluación

Los contenidos del curso serán evaluados conforme a las normas que establece el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para sus actividades formativas, que comprenden:

1. Evaluación al docente y a la acción formativa en su conjunto:

El alumno evaluará la acción formativa, tanto en su forma como en su contenido así como al docente/s que hayan impartido el curso. Para ello se hará uso de los oportunos cuestionarios de valoración que se pasarán a los alumnos al finalizar la acción.

2. Evaluación de lo aprendido por los alumnos:

El sistema para evaluar a los alumnos será la asistencia, como mínimo, al 80% del curso; situaciones como guardias, incapacidad temporal y vacaciones, cuando supongan faltas de asistencia que superen el 20% de la duración del curso concreto, no permitirán que dicho curso sea evaluado.

Además, según la naturaleza del curso, podrá haber pruebas de evaluación específicas.

3.3 Diplomas

Desde el I+CS, con la información facilitada por las Gerencias de Sector, Unidades Docentes y Comisiones de Docencia o Asesoras, se entregarán los correspondientes diplomas acreditativos a la finalización de la residencia, en los que se certificará la realización del programa de formación en competencias comunes, especificándose en el reverso los cursos y el número de horas realizadas y detallando aquellos cursos que hayan sido objeto de convalidación.

4 Aspectos organizativos

La gestión y desarrollo del programa será responsabilidad de cada una de las Gerencias de Sector sanitario en coordinación con sus respectivas Unidades Docentes o Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras. El I+CS tendrá la función de coordinar el proyecto global.

El Departamento de Salud y Consumo destinará un presupuesto finalista que garantice anualmente la suficiencia de recursos para lograr el desarrollo adecuado de este programa formativo común. El Servicio Aragonés de Salud articulará los mecanismos de gestión necesarios para la descentralización de dicho presupuesto en los diferentes Sectores, con el fin de conseguir la mayor eficiencia en el desarrollo del programa.

Por tanto, cada Gerencia de Sector se responsabilizará de la gestión directa de los diferentes cursos, encargándose de contactar con proveedores, citar alumnos, reservar aulas, preparar materiales, pasar evaluaciones y tabularlas, estar al cargo de las incidencias y ocuparse de la relación con los alumnos y tutorías, etc.

También desde cada Gerencia, se llevará a cabo la gestión económica del proceso, así como la interlocución y coordinación con el I+CS para el seguimiento del proceso global. Para ello es necesario que se disponga de personal de apoyo administrativo y de gestión.

Con el fin de homogeneizar todo el proceso se propondrán unos formatos comunes para recoger la información sobre el desarrollo de cada curso.

En cuanto a la selección de docentes, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud propondrá criterios de homologación de docentes que deberán basarse en la experiencia acreditada en la materia a impartir y en la docencia en general, una buena evaluación hasta la fecha de los resultados obtenidos en cursos que haya impartido previamente y una formación que se renueve de manera continua sobre la materia a impartir, así como una formación específica en metodología docente.

Toda esta información se centralizará desde el I+CS, quién recibirá, al finalizar cada curso, una memoria resumen del mismo. Dicha memoria engloba los aspectos más relevantes del curso, así como lo relativo a puntos de mejora o modificaciones que se hubieran realizado en relación con el programa previsto.

5 Convalidación

Con carácter general se podrán convalidar aquellos cursos que los Residentes acrediten como realizados, siempre de acuerdo con los siguientes criterios generales de convalidación:

1. Certificación oficial de haber finalizado el curso satisfactoriamente.
2. La duración del curso deberá haber sido, como mínimo, equivalente en número de horas al curso correspondiente del Programa común.
3. Los objetivos del curso serán similares a los del correspondiente curso del Programa común.
4. El curso deberá haber sido impartido por una entidad pública de reconocido prestigio.

La convalidación se llevará a cabo de forma centralizada en el I+CS, de acuerdo con la información aportada por cada Gerencia de Sector. A todos los alumnos se les certificarán únicamente las horas correspondientes del curso concreto. En el diploma acreditativo que se entregará a la finalización del período de residencia, no se computarán las horas de los cursos que hayan sido convalidados.

Orden por la que se crea la Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud en Aragón

6036

20 de mayo de 2005

BOA Número 60

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1313 *ORDEN de 1 de marzo de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

La Secretaría General del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primeramente. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

1. Se crean, en la Relación de Puestos de Trabajo de personal Funcionario, los siguientes puestos:

Nº. R.P.T. 18926 y 18927.

Denominación: Médico Especialista.

Nivel: 24.

Complemento específico: A.

Tipo: N.

Forma de provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A4.

Grupo: A.

Formación específica: Rehabilitador.

Cuerpo/Escala/C. especialidad: 200361.

Características: Funciones técnico-sanitarias del Cuerpo y titulación.

Situación del Puesto: VD.

Centro de destino: 1 Centro Base I de Zaragoza.

1 Centro Base II de Zaragoza.

Nº. R.P.T. 18928 y 18929.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nivel: 14.

Complemento específico: A.

Tipo: N.

Forma de provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: D.

Cuerpo/Escala/C. especialidad: 203111.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Situación del Puesto: VD.

Centro de destino: 1 Centro Base I de Zaragoza.

1 Centro Base II de Zaragoza.

2. Puestos número Relación de Puestos de Trabajo 7503, 7510, 7511 y 7517. Asistente Social, adscritos a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se les asigna Complemento específico «B».

Segundo. Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

Se dotan en el programa económico 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» los puestos de nueva creación Nº. R.P.T. 18926 y 18927, Médico Especialista, Grupo «A», Nivel 24, Complemento específico «A», y Nº. R.P.T. 18928 y 18929, Auxiliar Administrativo, Grupo «D», Nivel 14, Complemento específico «A», financiándose con cargo a la ficha 1.1.2 «Nuevas Dotaciones de Personal Funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» (Exptes. 65, 66, 67 y 68/2005).

Códigos Anexo 313.2F088B, 313.2F091B, 313.2L246B, 313.2L247B, correspondientes a los puestos Nº. R.P.T. 7517, 7503, 7510 y 7511. Asistente Social, se dotan con el Complemento específico «B», financiándose las Retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 313.2 «Gestión y Desarrollo de la Acción Social» (Exptes. 29, 30, 31, 32/2005).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de marzo de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEI. BIFI. RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1314 *CORRECCION de errores del Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error en el título de la disposición citada anteriormente, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 56, de 11 de mayo de 2005, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el título del Decreto. Donde dice: «Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Departamento de Salud y Consumo...», debe decir: «Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón...»

1315 *ORDEN de 4 de mayo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se crea y regula la Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18.14 que las Administraciones públicas competentes desarrollarán, entre otras, actuaciones de mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

Los Reales Decretos 127/1984, de 11 de enero, y 2708/1982, de 15 de octubre, que regulan la obtención de los títulos

BOA Número 60

20 de mayo de 2005

6037

de médico y farmacéutico especialista, respectivamente, consagraron la formación de especialistas sanitarios mediante el sistema de residencia. Diversos aspectos organizativos del sistema de formación de estos especialistas fueron desarrollados por normativas dictadas posteriormente, entre las que se encuentra la Orden de 22 de junio de 1995, que regula las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de médicos y de farmacéuticos especialistas.

Por Reales Decretos 2490/1998, de 20 de noviembre, y 1163/2002, de 8 de noviembre, se crean y regulan las especialidades sanitarias para psicólogos y para químicos, biólogos y bioquímicos, respectivamente. En lo relativo al sistema de acceso, organización, supervisión, evaluación y acreditación de centros y unidades docentes, estos Reales Decretos se atienen a lo establecido en el Real Decreto 127/1984 y en la normativa dictada en su desarrollo.

La organización y supervisión de los períodos formativos que se realizan en los centros e instituciones sanitarias por licenciados en medicina, farmacia y otras licenciaturas universitarias es competencia de las Comisiones de Docencia y demás órganos unipersonales y colegiados, de conformidad con lo establecido en la mencionada Orden de 22 de junio de 1995. En su disposición adicional octava señala la necesidad de coordinar y homogeneizar la aplicación práctica de la formación sanitaria especializada, para lo cual prevé la celebración de reuniones de trabajo de carácter anual.

Por Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, se regula la obtención del título de enfermero especialista, desarrollado posteriormente por Orden de 24 de junio de 1998. Para la obtención de los títulos de enfermeros especialistas, en estas normas se establece también un sistema de formación de residencia en unidades docentes, cuyo procedimiento de acceso, organización, supervisión, evaluación y acreditación son similares a lo establecido en el Real Decreto 127/1984 y en la normativa dictada en su desarrollo.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud contempla, en su artículo 34, la colaboración de las Administraciones Públicas en la planificación y formación de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud. Igualmente, en los artículos 35 y 37, valora la cooperación de las Comunidades Autónomas con la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en el análisis de las necesidades formativas del personal sanitario y en lo referente a la formación sanitaria especializada.

Por otro lado, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias recoge en su artículo 22 que la oferta de plazas de acceso a la formación especializada en ciencias de la salud se realizará por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, atendiendo a las propuestas realizadas por las Comunidades Autónomas y a las necesidades de especialistas del sistema sanitario. De igual modo, en el artículo 26 establece la competencia de las Comunidades Autónomas y de las Comisiones de Docencia para informar sobre las solicitudes de acreditación de centros y unidades docentes y, en su artículo 27, que en cada centro sanitario o, en su caso, unidades docentes, acreditado para la formación de especialistas, existirá una comisión de docencia cuya misión será la de organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos que se especifican en los programas, determinando, asimismo, que las Comunidades Autónomas, dentro de los criterios generales que fije la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, determinarán la dependencia funcional, la composición y las funciones de las comisiones de docencia.

El artículo 62 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, establece que el Sistema de Salud de Aragón deberá colaborar con la

docencia pregraduada, postgraduada y continuada a los colectivos de profesionales de la Comunidad Autónoma.

Dentro del Departamento de Salud y Consumo, y de acuerdo con el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, que establece la estructura orgánica, es competencia de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento el desarrollo de la actividad de ordenación técnica de las profesiones sanitarias, incluyendo la formación sanitaria especializada que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo expuesto, el Departamento de Salud y Consumo, consciente de la importancia que la gestión del conocimiento tiene para conseguir unos servicios sanitarios de calidad, eficaces y eficientes, ha considerado oportuno la creación de un órgano asesor en la gestión de la formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, que coordine el trabajo que realizan las diferentes Comisiones de Docencia y Asesoras, y facilite la relación de éstas con los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes en formación sanitaria especializada en ciencias de la salud.

En la redacción de esta Orden han sido oídas las Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras constituidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a este Departamento, dispongo:

Artículo primero.—*Creación y objetivos.*

Se crea la «Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón», adscrita al Departamento de Salud y Consumo, como órgano colegiado de carácter asesor que tiene por finalidad informar y asesorar al Departamento en la estrategia de gestión y planificación de la formación sanitaria especializada en ciencias de la salud.

Son objetivos fundamentales de la Comisión:

* Promover e impulsar actividades destinadas a mejorar la formación de especialistas en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Facilitar la coordinación entre los órganos de gobierno de las diferentes Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras y de éstos con los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en formación de especialistas en ciencias de la salud.

Artículo 2.—*Funciones de la Comisión.*

Para alcanzar los objetivos descritos, la Comisión tiene asignadas las siguientes funciones:

2.1 Funciones generales:

* Favorecer el intercambio de información entre las diferentes Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Todas aquellas que contribuyan a la mejora de la calidad de la formación de especialistas en ciencias de la salud.

2.2 Funciones específicas:

2.2.1. Promover acciones de mejora en la formación de especialistas en ciencias de la salud.

* Promover actuaciones organizativas y formativas en relación con los diferentes procesos de formación de especialistas en ciencias de la salud y de sus tutores.

* Promover, planificar y gestionar actuaciones formativas transversales, comunes a la formación de todas las especialidades en ciencias de la salud.

* Impulsar la investigación en aspectos relacionados con la metodología docente y evaluativa.

* Elevar a las autoridades y organismos competentes, estatales y autonómicos, propuestas de mejora del proceso de formación de especialistas en ciencias de la salud.

* Impulsar estudios de revisión de los programas de formación de especialistas en ciencias de la salud, analizando su situación actual y las perspectivas de futuro.

* Impulsar estudios de revisión de los requisitos de acreditación de los diferentes centros acreditados para la formación de los especialistas en ciencias de la salud.

* Promover la actualización de conocimientos y la formación continuada de los tutores y otros profesionales implicados en la formación de especialistas en ciencias de la salud en centros acreditados para esta formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Promover estudios sobre los perfiles de competencia profesional de los especialistas en formación en centros acreditados para esta formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.2.2. Promover acciones de reconocimiento de las funciones docentes en la formación de especialistas en ciencias de la salud.

* Promover el reconocimiento e incentivación del trabajo docente de los tutores y presidentes de comisiones de docencia y asesoras, o de otros profesionales que desempeñen o puedan desempeñar actividades docentes similares en la formación de especialidades en ciencias de la salud.

* Conocer e informar las propuestas de reconocimiento en el proyecto de desarrollo de carrera profesional, del trabajo docente de los tutores y presidentes de comisiones de docencia y asesoras, o de otros profesionales que desempeñen o puedan desempeñar actividades docentes similares en la formación de especialidades en ciencias de la salud.

2.2.3. Promover la realización de estudios para racionalizar la oferta de plazas de formación de especialistas en ciencias de la salud a las necesidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Impulsar estudios sobre la situación actual y perspectivas de futuro acerca de las necesidades de profesionales de las diferentes especialidades en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Elevar a las autoridades y organismos competentes, estatales y autonómicos, propuestas de mejora del proceso de oferta de plazas para la formación de especialistas en ciencias de la salud, para adecuarla a las necesidades detectadas y/o estimadas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Conocer e informar la propuesta de oferta de plazas que realice el Departamento de Salud y Consumo en las respectivas convocatorias de plazas para la formación de especialistas en ciencias de la salud.

2.2.4. Promover estudios de evaluación sobre los procesos de formación de especialistas en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Colaboración en el diseño y gestión de procesos de acreditación de nuevos Centros y Unidades Docentes que puedan constituirse.

* Impulsar y diseñar estudios de auditoría interna acerca del cumplimiento de los programas de formación de los especialistas en ciencias de la salud y de los objetivos docentes en los centros acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Impulsar y diseñar estudios de auditoría interna acerca del cumplimiento de los requisitos de acreditación en los diferentes centros acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Impulsar y diseñar estudios de auditoría interna acerca del funcionamiento de las diferentes Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Conocer e informar las solicitudes de rotaciones externas presentadas por residentes que realizan su formación en centros acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Impulsar y diseñar encuestas de satisfacción de residentes

que realizan su formación en centros acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.2.5. Otras funciones que en el futuro se le pudieran encomendar.

Artículo 3.—Composición de la Comisión.

La Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud estará compuesta por los siguientes miembros:

* Presidente: el Director General de Planificación y Aseguramiento.

* Secretario: un profesional de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento con funciones de gestión administrativa, designado por esa Dirección.

* Vocales:

* Un vocal en representación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS).

* Un vocal en representación de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

* Dos vocales en representación de las Comisiones de Docencia de Hospitales en los que se imparta formación sobre más de una especialidad en ciencias de la salud, elegidos entre los Presidentes de dichas Comisiones.

* Un vocal en representación de las Comisiones de Docencia de Hospitales en los que se imparta formación en una sola especialidad en ciencias de la salud, elegido entre los Presidentes de dichas Comisiones.

* Dos vocales en representación de las Comisiones Asesoras de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, elegidos entre los Coordinadores de dichas Comisiones.

* Dos vocales en representación de las Comisiones Asesoras de las Unidades Docentes de formación de especialistas en ciencias de la salud diferentes de las de Medicina Familiar y Comunitaria (Medicina del Trabajo, Medicina Preventiva y Salud Pública, Psiquiatría y Psicología Clínica), elegidos entre los Coordinadores de dichas Comisiones.

* Un vocal en representación de las Comisiones Asesoras de las Unidades Docentes de formación de especialidades de enfermería (Enfermería de Salud Mental y Enfermería Obstétrica Ginecológica (Matronas), elegidos entre los Coordinadores de dichas Comisiones.

El número de vocales podrá variar en función de la creación, modificación o extinción de centros y unidades docentes acreditados para la formación de especialistas en ciencias de la salud y de las correspondientes Comisiones de Docencia y Asesoras.

Artículo 4.—Funcionamiento de la Comisión.

1. La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas aplicables a los órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En su primera reunión elaborará el Reglamento de Funcionamiento, que recogerá las normas de régimen interno que sus miembros acuerden.

2. La Comisión se reunirá, de forma ordinaria, una vez al trimestre. A propuesta del Presidente podrán celebrarse las reuniones extraordinarias que se estimen oportunas.

El Presidente, a iniciativa propia o a instancia de cualquiera de los miembros de la Comisión, podrá invitar a sus reuniones a reconocidos expertos en diferentes aspectos de la formación especializada en ciencias de la salud, para que asesoren en materias específicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Aplicación y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo, en el ámbito de sus atribuciones, para dictar las disposiciones, resoluciones

y demás actos necesarios en la aplicación y ejecución de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 4 de mayo de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^o NOENO CEAMANOS

1316 *ORDEN de 4 de mayo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se incorporan al Anexo I de la Orden de 29 de octubre de 2004, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios, la relación de servicios de salud mental, atención a las drogodependencias y atención bucodental infantil, susceptibles de ser concertados con proveedores ajenos al Sistema de Salud de Aragón.*

Mediante Orden del Departamento de Salud y Consumo de 29 de octubre de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de noviembre de 2004, se procedió a la regulación de la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios. La citada Orden establece la concertación de procedimientos quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos, servicios sociosanitarios, de salud mental, actividad asistencial, atención bucodental infantil, atención a las drogodependencias y otros servicios y prestaciones sanitarias.

En el Anexo I de la citada Orden se aprueba la relación de procedimientos quirúrgicos y diagnósticos susceptibles de ser concertados con proveedores ajenos al Sistema de Salud de Aragón, las modalidades de prestación sanitaria, los servicios incluidos, así como las tarifas máximas por las que pueden ser concertados. Asimismo, en dicho Anexo se establece que el resto de servicios y prestaciones sanitarias se incorporarán a este Anexo mediante las correspondientes Ordenes del Departamento de Salud y Consumo.

Por ello, mediante la presente Orden se incorporan al Anexo I de la citada Orden del Departamento de Salud y Consumo de 29 de octubre de 2004 la relación de servicios de salud mental, atención a las drogodependencias y atención bucodental infantil. Por todo lo cual, y sobre la base de las competencias que tiene atribuidas este Departamento, dispongo:

Primero.—Objeto.
Se incorporan al Anexo I de la Orden del Departamento de Salud y Consumo de 29 de octubre de 2004 por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios, la relación de servicios de salud mental, atención a las drogodependencias y atención bucodental infantil susceptibles de ser concertados con proveedores ajenos al Sistema de Salud de Aragón, las modalidades de prestación sanitaria, los servicios incluidos, así como las tarifas máximas por las que pueden ser concertados

Disposición final

Única.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de mayo de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^o NOENO CEAMANOS

6... SERVICIOS DE SALUD MENTAL
1. ATENCIÓN Y CUIDADOS EN CENTROS DE SALUD MENTAL.

2. INTERNAMIENTO EN UNIDADES RESIDENCIALES-REHABILITADORAS DE LARGA ESTANCIA.

3. INTERNAMIENTO EN UNIDADES REHABILITADORAS DE MEDIA ESTANCIA.

4. ATENCIÓN Y CUIDADOS EN CENTROS DE REHABILITACIÓN COMUNITARIA. (CENTROS DE DÍA).

5. ATENCIÓN Y CUIDADOS EN UNIDADES RESIDENCIALES. (PISOS TUTELADOS)

5.1. Pacientes con recursos residenciales propios.

5.2. Pacientes sin recursos residenciales propios.

6. ATENCIÓN Y CUIDADOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL. (CENTROS DE INSERCIÓN)

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

1... ATENCIÓN Y CUIDADOS EN CENTROS DE SALUD MENTAL

| CENTRO DE SALUD MENTAL | TARIFA euros |
|------------------------|--------------|
| Capitativa | 5,59 |

Se considera tarifa máxima por asegurado, comprendiendo toda la atención mental que demande la población asignada, dentro de la cartera de servicios de los Centros de Salud Mental. Se encuentran comprendidas como mínimo:

* Asistencia por equipo especializado de psiquiatría, psicología clínica, enfermería, personal auxiliar sanitario y trabajador social.

* Atención integral de los pacientes, comprendiendo la atención psiquiátrica, psicofarmacológica y psicoterapéutica individual, grupal o familiar y la atención psicológica.

* Servicios básicos de enfermería y de enfermería psiquiátrica.

* Apoyo y asesoramiento al Equipo de Atención Primaria y participación en los programas de enlace: sesiones clínicas, organización de derivaciones y formación.

* Derivación de pacientes que necesitan ingreso a las unidades de hospitalización breve o al resto de dispositivos de la red de salud mental según los distintos protocolos de derivación. Informe por el facultativo responsable.

* Servicios de trabajo social. Detección de necesidades sociales de los pacientes y sus familias y atención de las mismas en colaboración con los Servicios Sociales de base.

2... INTERNAMIENTO EN UNIDADES RESIDENCIALES-REHABILITADORAS DE LARGA ESTANCIA.

| UNIDAD RES-RIH, LARGA ESTANCIA | TARIFA euros |
|--------------------------------|--------------|
| Paciente | 19.278,48 |

Se consideran tarifas máximas por paciente, se refiere a la atención sanitaria del proceso completo, estando incluida de forma general toda la asistencia que precise el paciente dentro de la cartera de servicios de las Unidades de Larga estancia hasta el alta en la Unidad. No obstante como mínimo se consideran incluidos:

* Internamiento en Unidad Residencial, estando incluido el coste de los días de internamiento en habitación compartida o individual cuando sea preciso por las especiales circunstancias del paciente.

* Asistencia por equipo especializado de psiquiatría, psicología clínica, enfermería, personal auxiliar sanitario y trabajador social. Comprendiendo la atención psiquiátrica, psicofarmacológica y psicoterapéutica individual, grupal o social y atención psicológica que se requiera durante el ingreso.

* Guardias médicas y de enfermería presenciales y/o localizadas.

* Cuidados básicos de enfermería y de enfermería psiquiátrica.

* Plan Terapéutico Individualizado.

Anexo II**Borrador de Orden por la que se regula el Programa de Formación en Competencias Comunes****ORDEN de mayo de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula y desarrolla el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18.14 que las Administraciones públicas competentes desarrollarán, entre otras, actuaciones de mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria y, en su artículo 104, que toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales.

Los Reales Decretos 127/1984, de 11 de enero, y 2708/1982, de 15 de octubre, que regulan la obtención de los títulos de médico y farmacéutico especialista, respectivamente, consagraron la formación de especialistas sanitarios mediante el sistema de residencia.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en su artículo 62 establece que el Sistema de Salud de Aragón deberá colaborar con la docencia pregraduada, postgraduada y continuada a los colectivos de profesionales de la Comunidad Autónoma. En su artículo 64 crea el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud como entidad de derecho público adscrita al Departamento de Salud y Consumo y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio que, entre sus funciones, incluye todas aquellas relacionadas con la asesoría, la cooperación y el aumento de conocimiento sobre salud.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en su artículo 21 establece que los programas de formación de las especialidades en ciencias de la salud con sus objetivos docentes, tras ser informados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, son aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. En la mayoría de estos programas existen, de forma más o menos expresa, contenidos temáticos comunes a todos ellos.

De acuerdo con el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, que establece la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, es competencia de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento el desarrollo de la actividad de ordenación técnica de las profesiones sanitarias, incluyendo la formación sanitaria especializada que

corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 24 de mayo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, se creó y reguló la Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. En su reunión de constitución, esta Comisión acordó trasladar al Departamento de Salud y Consumo la necesidad de establecer un programa de competencias comunes en la formación de médicos especialistas.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, el Departamento de Salud y Consumo, consciente de la importancia que la gestión del conocimiento tiene para conseguir unos servicios sanitarios de calidad, eficaces y eficientes, ha considerado oportuno promover, planificar y gestionar actuaciones formativas transversales, comunes a la formación de médicos especialistas, cuya necesidad ya fue recogida en las conclusiones de la I Jornada Aragonesa de Tutores de Formación Médica Especializada, celebrada en Zaragoza el día 25 de abril de 2005.

En la redacción de esta Orden han sido oídas las Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras constituidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la "Comisión de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón" establecida en la Orden de 24 de mayo de 2005 del Departamento de Salud y Consumo, que la informó favorablemente en su reunión de 9 mayo de 2007.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a este Departamento por el mencionado Decreto 267/2003, DISPONGO:

PRIMERO. Objeto

1.1 El objeto de esta Orden es regular y garantizar el desarrollo de un programa de formación en competencias comunes en la formación de médicos especialistas por el sistema de residencia, médicos internos residentes, en los centros sanitarios y unidades docentes del Sistema de Salud de Aragón acreditados para la formación especializada en ciencias de la salud.

Anexo II**SEGUNDO. Contenido del programa de formación en competencias comunes**

2.1 El programa de formación en competencias comunes de las especialidades médicas se estructura en tres áreas formativas compuestas por diecinueve cursos repartidos a lo largo de los 4 años de residencia. Las especialidades con períodos formativos de 5 años adaptarán la realización de este programa a dicho periodo.

Los contenidos del programa se estructuran en las siguientes áreas formativas:

- Áreas generales
 - La comunicación
 - La relación médico – paciente: la entrevista clínica
 - El razonamiento clínico
 - La gestión de la atención
 - Epidemiología clínica
 - La medicina basada en la evidencia
 - La bioética: ética, confidencialidad y derechos de los pacientes
 - Gestión de la calidad. Modelos de calidad
 - Gestión y planificación sanitaria
 - Gestión clínica
 - Economía de la salud
 - Educación y promoción de la salud
- Área de Atención al individuo
 - Urgencias
 - Reanimación cardiopulmonar
 - Uso racional del medicamento
- Área de investigación y docencia
 - Metodología en investigación
 - Bioestadística
 - Fuentes de información biomédica
 - Bases documentales
 - Informática: bases de datos y programa estadísticos

2.2 El contenido y duración del programa de formación en competencias comunes que se regula en esta norma se adaptará en el futuro a lo que se establezca en los nuevos programas formativos de las especialidades en Ciencias de la Salud que se vayan aprobando en aplicación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

TERCERO. Ámbito de aplicación

3.1 El ámbito de aplicación de esta Orden son las especialidades médicas que figuran en los apartados primero y segundo del Anexo I del Real Decreto 127/1984, de 11 de

enero por el que se regula la obtención de los títulos de médico especialista, que se forman por el sistema de residencia en el Sistema de Salud de Aragón.

3.2 No obstante, con el fin de integrar al resto de profesionales sanitarios en formación especializada en Ciencias de la Salud en la filosofía de este programa, podrán participar en el mismo otros residentes que realizan la formación especializada para las distintas profesiones sanitarias (farmacéuticos, psicólogos, enfermeros, físicos, químicos, biólogos, etc.) en aquellos contenidos que se estimen convenientes, de acuerdo con el criterio que establezcan los Presidentes de las Comisiones de Docencia de los centros y, en su caso, los Coordinadores de las Unidades Docentes, en los que se formen estos especialistas.

CUARTO. Obligatoriedad del programa de formación en competencias comunes

4.1 El programa de competencias comunes que se regula en esta norma será de obligatorio cumplimiento en la formación de las especialidades médicas que figuran en los apartados primero y segundo del Anexo I del Real Decreto 127/1984.

4.2 La realización del programa, su ejecución y desarrollo se ajustará al cumplimiento de la jornada laboral de los médicos internos residentes establecida en el Real Decreto 1.146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud y, de forma subsidiaria en aquellos aspectos no recogidos en este Real Decreto, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, al Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a las normas y acuerdos que al amparo de los mismos puedan establecerse en esta materia.

4.3 El desarrollo y superación de este programa serán objeto de valoración en la evaluación anual que los tutores hacen de los residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo la Orden de 22 de junio de 1995 por el que se regulan las Comisiones de Docencia y el sistema de evaluación en la formación de médicos y farmacéuticos especialistas.

QUINTO. Organización y gestión del programa de formación en competencias comunes

5.1 Corresponderá a las Gerencias de Sector Sanitario la gestión y el desarrollo del programa, en coordinación con las Comisiones de Docencia y Asesoras de los centros y unidades docentes acreditados en sus respectivos ámbitos territoriales.

Anexo II

5.2 Cuando el número de residentes lo aconseje, para garantizar la calidad de la formación y la eficiencia de la gestión del programa, la organización y desarrollo del mismo, bien en su totalidad o para los cursos que se considere pertinente, podrán ser realizados conjuntamente por varios Sectores Sanitarios.

5.3 No obstante la competencia y responsabilidad de las Gerencias de Sector Sanitario en la gestión del programa, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) coordinará las actividades docentes que se planifiquen para su desarrollo.

SEXTO. Evaluación del programa de formación en competencias comunes

Con el fin de garantizar la calidad de los contenidos de la formación y de la docencia en su desarrollo, el programa se evaluará de acuerdo a los criterios que, con carácter general, establece el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) para sus actividades formativas. Estos criterios comprenden:

- Evaluación al docente y a la acción formativa en su conjunto, para lo que se utilizarán los cuestionarios de valoración oportunos.
- Evaluación del alumno: para obtener una evaluación positiva de este programa se requerirá la asistencia, al menos, al 80% de su duración. Además, según la naturaleza de cada curso, se podrán realizar pruebas de evaluación específicas de acuerdo con el criterio que se establezca para cada caso por parte del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS).

SÉPTIMO. Certificación y convalidaciones del programa de formación en competencias comunes

7.1 El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) expedirá a los residentes que desarrollen el programa, diploma acreditativo en el que se certificará la realización del programa de formación en competencias comunes, indicando en el reverso todos los cursos realizados y haciendo constar las convalidaciones oportunas cuando sea pertinente, de acuerdo con los criterios especificados en el apartado 7.3. Dicha certificación será tenida en cuenta para la valoración del desarrollo del currículum del programa formativo de su especialidad.

7.2 Dado que forma parte del programa formativo de las especialidades médicas que se realizan por el sistema de residencia, y la obligatoriedad de su desarrollo, la realiza-

ción y superación del programa de formación en competencias comunes tendrá reconocimiento, exclusivamente, a efectos formativos.

7.3 Con carácter general, se podrán convalidar aquellos cursos que los residentes acrediten como realizados, de acuerdo con los siguientes criterios generales de convalidación:

- Certificación oficial de haber finalizado el curso satisfactoriamente.
- La duración del curso deberá haber sido, como mínimo, equivalente en número de horas al curso correspondiente del programa de competencias comunes.
- Los objetivos del curso serán similares a los del correspondiente curso del programa de competencias comunes.
- El curso deberá haber sido impartido por una entidad pública de reconocido prestigio.

7.4 La convalidación la realizará el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS), de acuerdo con la información facilitada por cada Gerencia de Sector. En ningún caso se computarán en el certificado final de acreditación del programa las horas de aquellos cursos que hayan sido convalidados.

OCTAVO. Financiación del programa de formación en competencias comunes

El Departamento de Salud y Consumo garantizará en cada ejercicio la partida presupuestaria necesaria para el desarrollo del programa, que tendrá carácter finalista. El Servicio Aragonés de Salud articulará los mecanismos de gestión necesarios para la descentralización de dicho presupuesto en los diferentes Sectores, con el fin de garantizar la ejecución del programa y conseguir la mayor eficiencia en su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a de mayo de 2007

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO

Luisa María Noeno Ceamanos

Anexo III

Distribución de plazas de formación sanitaria especializada en Aragón por Unidades / Centros Docentes. Convocatoria oficial 2006-2007

| UNIDADES DOCENTES | | COORDINADOR / PRESIDENTE COMISIÓN DE DOCENCIA | ENLACE | PLAZAS ACREDITADAS |
|--------------------|---------------------|--|-------------|--------------------|
| UDMFC ¹ | ZGZ-I | Antonio Monreal Híjar secretaria@udomfc.org | Coordinador | 28 |
| | ZGZ-II y III | Pablo Vela Condón secretaria3@udomfc.org | Coordinador | 24 |
| | Huesca y Barbastro | Mariano Rodríguez Torrente udhuesca.gaphu01@salud.aragon.es | Coordinador | 15 |
| | Teruel Zona Alcañiz | Antonio Abós Zueco docentealcanniz.gapt@salud.aragon.es | Coordinador | 8 |
| | Teruel Zona Teruel | Santiago Valdearcos Enguñadanos udote@salud.aragon.es | Coordinador | 7 |

¹Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria

| UNIDADES DOCENTES | | PRESIDENTE COMISIÓN DE DOCENCIA | ENLACE | PLAZAS ACREDITADAS |
|---------------------------------|-------------------------------|---|---|--------------------|
| UNIDADES DOCENTES DE HOSPITALES | H.Universitario Miguel Servet | Luis Ángel Rioja Sanz ucaled.hms@salud.aragon.es | Pedro Parrilla Herranz pparrilla@gmail.com | 72 |
| | H.Cinico Universitario | Ricardo Sáinz Samitier digh-sainz@hcu-iblea.es | Miguel Rivas Jiménez mrivasj@salud.aragon.es | 55 |
| | H. General San Jorge | Juan Blas Pérez Lorez jbperez@aragon.es | Coordinador | 4 |
| | H. Obispo Polanco | Fernando Galve Royo codote.hopl@salud.aragon.es | Coordinador | 4 |

| UNIDADES DOCENTES | | PRESIDENTE COMISIÓN DE DOCENCIA | ENLACE | PLAZAS ACREDITADAS |
|--------------------|--|---|---|--------------------|
| UDPYC ¹ | H. Universitario Miguel Servet | Luis Ángel Rioja Sanz ucaled.hms@salud.aragon.es | Pedro Parrilla Herranz pparrilla@gmail.com | 3 |
| | H.Cinico Universitario | Ricardo Sáinz Samitier digh-sainz@hcu-iblea.es | Miguel Rivas Jiménez mrivasj@salud.aragon.es | 3 |
| | H. General San Jorge | Juan Blas Pérez Lorez jbperez@aragon.es | Coordinador | 1 |
| | H. Obispo Polanco Teruel | Fernando Galve Royo codote.hopl@salud.aragon.es | Coordinador | 1 |
| | H. Psiquiátrico Ntra. Señora del Pilar | Carmen Ferrer Dufol cferrer@ragon.es | Coordinadora | 1 |

¹Unidades Docentes de Psiquiatría y Psicología Clínica

Anexo III

| UNIDADES DOCENTES | | PRESIDENTE COMISIÓN DE DOCENCIA | ENLACE | PLAZAS ACREDITADAS |
|-----------------------------------|---|--|--|--|
| CENTROS DOCENTES UNIDISCIPLINARES | H. Geriátrico San Jorge (ZGZ) | Incorporado para docencia con HCU Lozano Blesa | Ernesto García-Arilla Calvo egarciaarilla@salud.aragon.es | 3 plazas Geriatría |
| | H.Sagrado Corazón | Incorporado para docencia a H. General San Jorge | | 1 plaza Geriatría |
| | UD de Medicina Preventiva y Salud Pública | Federico Arribas Monón farribas@aragon.es | Coordinador | 6 plazas Salud Pública y Medicina Preventiva |
| | UD de Medicina del Trabajo | Begoña Martínez Jarreta mjarreta@unizar.es | Coordinadora | 10 plazas de Medicina del Trabajo |

| UNIDADES DOCENTES | | PRESIDENTE COMISIÓN DE DOCENCIA | ENLACE | PLAZAS ACREDITADAS |
|--------------------------------|------------------------|---|--------------|--------------------|
| CENTROS DOCENTES DE ENFERMERÍA | Obstétrico-Ginecología | Benita Alonso Gotor benita_alonso@yahoo.es | Coordinadora | 10 |
| | Salud Mental | Armando Colomer Simón acolomer@aragon.es | Coordinador | 12 |

Anexo IV

Contenido de los cursos del Programa de Competencias Comunes

Contenido y distribución de los cursos para residentes de primer año (66 horas)

1. Relación médico-paciente: Introducción a la entrevista Clínica (6 horas)
2. Urgencias Clínicas (30 horas teóricas y 10 horas prácticas)
3. Reanimación cardiopulmonar básica (8 horas)
4. Ética, confidencialidad y derechos de los pacientes (8 horas)
5. Fuentes de información biomédica. Bases documentales (4 horas)

En todos los cursos de R1, la evaluación del curso es la asistencia, como mínimo, del 80 % del curso, excepto en RCP que además hay que superar una simulación práctica.

1. Relación médico-paciente: introducción a la entrevista clínica**Objetivos**

1. Ampliar los recursos técnicos capaces de ser desarrollados en la comunicación con el paciente, con especial mención al entorno y a la "aproximación negociada" en el paciente.
2. Orientar en el manejo de dos situaciones concretas: Malas noticias y Paciente agresivo.

Contenidos

1. Entrevista Clínica. Generalidades
2. Importancia del entorno: Ruidos, interferencias
3. Acogida del paciente
4. Parte explorativa de la entrevista
5. Parte resolutive: información, negociación
6. Situaciones Críticas:
 - a. Malas noticias
 - b. Paciente agresivo

Duración

6 horas lectivas

2. Urgencias clínicas**Objetivos**

Capacitar a los médicos internos residentes para el abordaje integral de las situaciones clínicas presentadas con carácter de urgencia.

Contenidos

1. Presentación. Aspectos médico-legales
2. Dolor abdominal: diagnóstico diferencial

Anexo IV

3. Accidente cerebro-vascular agudo
4. Crisis convulsivas
5. Triaje-SET
6. Intoxicaciones
7. Disnea: diagnóstico diferencial
8. Urgencias/emergencias hipertensivas
9. Arritmias
10. ECG. Interpretación y lectura
11. Ritmos y protocolos de parada cardíaca
12. Síndrome coronario agudo
13. Dolor torácico: diagnóstico diferencial
14. EPOC-Asma
15. Urgencias en el paciente diabético
16. Síncope-Inestabilidad
17. Shock
18. Cefalea
19. Urgencias urológicas
20. Hemorragia digestiva
21. VIH en urgencias
22. Síndrome febril
23. Urgencias traumatológicas

Duración

30 horas lectivas teóricas.10 horas lectivas prácticas.

3. Reanimación cardiopulmonar básica**Objetivos**

1. Enseñar las aptitudes que abarcan los primeros 3 eslabones de la cadena de supervivencia.
2. Destacar la importancia de la activación precoz del número de respuesta a emergencias, la RCP y la utilización de un DEA (Desfibrilador semiautomático).
3. Enseñar a liberar la OVACE (Obstrucción Vía Aérea por Cuerpo Extraño) en víctimas conscientes e inconscientes.

Contenidos

1. Apoyo vital básico de adultos
 - Cadena de supervivencia
 - Reconocimiento de ataque cardíaco, paro cardíaco, ACV, OVACE
 - Técnicas de ventilación
 - RCP
 - OVACE
2. El DEA

Anexo IV

- Situaciones especiales
 - Operaciones con el DEA
3. Apoyo vital básico pediátrico
 - Cadena de supervivencia
 - Prevención de lesiones
 - Técnicas de ventilación
 - OVACE

Duración

8 horas lectivas

4. Ética, confidencialidad y derechos de los pacientes**Objetivos**

1. Adquirir sensibilidad e intuición para captar cuestiones éticas que se suscitan en el día a día de la actividad clínica
2. Identificar y clasificar las cuestiones éticas según sean actitudes, dilemas o cuestiones operativas, con la finalidad de buscar el mejor modo de afrontarlas y aproximar soluciones
3. Reflexionar sobre el contenido ético y las repercusiones prácticas en las consultas de la Ley 41/2002

Contenidos

1. Introducción
 - Qué es la Ética. Diferencias entre normas de conducta autónomas y heterónomas.: Ética, Deontología y Derecho. Prevención de la medicina defensiva
2. La Bioética en el contexto de la actividad clínica
 - Tipos de cuestiones éticas que surgen en el día a día:
 - Tipo I: Actitudes
 - Tipo II: Dilemas
 - Tipo III: Cuestiones operativas
3. La ley de autonomía del paciente: el respeto a la autonomía de la persona y la toma de decisiones compartidas: el derecho a la información, el consentimiento informado, la capacidad y la toma de decisiones por sustitución, el derecho a la intimidad y la historia clínica

Duración

8 horas lectivas

5. Fuentes de información biomédica

Objetivos

1. Orientar a los residentes en los mecanismos de búsqueda de información sanitaria (Aprendizaje de manejo del MeSH, operadores booleanos, truncamientos...)
2. Conocer las herramientas que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) posee respecto a las fuentes de información
3. Aprendizaje del manejo de las herramientas Pubmed-Proquest-Embase-Cochrane Library Plus, TripDatabase
4. Orientar sobre las diferentes formas de obtención de documentos con las herramientas disponibles (Internet, C-17, BVS Carlos III...)

Contenidos

1. Fuentes de Información en Ciencias de la Salud
2. Estrategias de búsqueda
3. Aprendizaje de Bases de Datos:
 - Pubmed
 - Proquest
 - Embase
 - Cochrane Library Plus
 - TripDatabase
4. Recursos documentales en la web sobre Ciencias de la Salud: Biblioteca Virtual en Salud del Instituto de Salud Carlos III, Fistera, MBE en internet...

Duración

4 horas lectiva

Contenido y distribución de los cursos para residentes de segundo año (72 horas)

1. Metodología de la investigación y documentación bibliográfica. (16 horas)
2. Bioestadística (20 horas)
3. Epidemiología Clínica y Medicina Basada en Evidencia (20 horas)
4. Reanimación Cardiopulmonar avanzada (16 horas)

En todos los cursos de R2, la evaluación del curso es la asistencia, como mínimo, del 80 % del curso, excepto en RCP que además hay que superar una simulación práctica.

1. Metodología de la investigación y documentación bibliográfica

Objetivos

1. Conseguir que el médico residente conozca y aplique la metodología científica en el conjunto de sus actividades.
2. Proporcionar al médico residente la capacidad crítica necesaria para la planificación y realización de actividades de investigación.

Contenidos

1. Introducción a la investigación
2. Tipos de estudios
3. Fuentes de información biomédica y búsqueda bibliográfica avanzada
4. Elección de sujetos
5. Medición de variables
6. Estrategia de análisis
7. Inferencia estadística
8. Escritura de un artículo

Duración

16 horas lectivas

2. Bioestadística

Objetivos

1. Abordar el estudio de la clínica y la epidemiología de la práctica clínica diaria mediante el uso de técnicas estadísticas.
2. Proporcionar a los Residentes los conocimientos básicos y manejo de las técnicas estadísticas aplicadas en ciencias de la salud.

3. Dotar de la base estadística necesaria para la utilización de programas estadísticos
4. Capacitar en el manejo de los tests estadísticos en cada una de las diferentes situaciones de análisis clínico

Contenidos

1. Introducción.
2. Estadística descriptiva.
3. Variables aleatorias y distribuciones de probabilidad
4. Estimación de parámetros
5. Concepto general de test de hipótesis
6. Estadística paramétrica
7. Estadística no paramétrica
8. Regresión y correlación lineal

Duración

20 horas lectivas

3. Epidemiología clínica y medicina basada en evidencia (20 horas)

Objetivos

Conocer y familiarizarse con las herramientas que ofrece la Medicina Basada en la Evidencia para resolver las necesidades clínicas de información científica.

1. Entender el proceso de la práctica de la MBE
2. Saber traducir las necesidades de información en preguntas bien estructuradas
3. Saber traducir preguntas bien estructuradas al lenguaje de las bases de datos bibliográficas.
4. Familiarizarse con las principales bases de datos bibliográficas
5. Realizar con eficiencia búsquedas electrónicas estructuradas en las bases de datos bibliográficas
6. Saber valorar la validez interna de un ensayo clínico o de una revisión e interpretar y aplicar correctamente sus resultados
7. Conocer las principales características de las revisiones sistemáticas y el proceso de su desarrollo
8. Revisar las principales características de las guías de práctica clínica y conocer cómo localizarlas.

Contenidos

1. Lectura crítica de un ensayo clínico: trabajo en grupos
2. Puesta en común y discusión del trabajo en grupos
3. Problemas del acceso a la información a partir del caso clínico planteado
4. Desarrollo de una revisión sistemática
5. Lectura crítica de una revisión sistemática: trabajo en grupos
6. Guías de práctica clínica: conceptos generales
7. La Cochrane Library Plus: ejercicios
8. Guías de práctica clínica: ¿Dónde identificarlas?
9. Otros recursos de uso general: páginas web, catálogo C-17. Programas de gestión de referencias bibliográficas: ProCite, Reference Manager
10. MBE: conceptos, discusión general
11. Principales conceptos estadísticos relacionados con la MBE: discusión
12. La colaboración Cochrane: características y funcionamiento
13. La elaboración de guías de práctica clínica en España: discusión

4. Reanimación cardiopulmonar avanzada. (16 horas)

Objetivos

Conseguir el adiestramiento adecuado en las técnicas básicas y avanzadas de la reanimación cardiopulmonar, en sus protocolos y en la conducta a seguir en situaciones de parada cardiorrespiratoria en el medio intra y extrahospitalario:

1. Manejo de la vía aérea
2. Manejo del aparataje necesario
3. Canalización de vías venosas periféricas y centrales
4. Conocimientos de los protocolos en uso de la materia

Contenidos

1. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada
2. Manejo de la vía aérea: ventilación e intubación
3. Soporte cardiocirculatorio
4. Vías venosas
5. Manejo de Fármacos
6. Arritmias y su diagnóstico electrocardiográfico
7. Algoritmos de decisión
8. Práctica de todo ello en maniqués de reanimación

Duración: 16 horas lectivas

Contenido y distribución de los cursos para residentes de tercer año (70 horas)

1. Gestión de la calidad. Modelos de calidad (20 horas)
2. Relación médico paciente. Entrevista clínica (16 horas)
3. Uso racional del medicamento (10 horas)
4. Reciclaje de Reanimación Cardiopulmonar (4 horas)
5. Informática: bases de datos y programas estadísticos (20 horas)

En todos los cursos de R3, la evaluación del curso es la asistencia, como mínimo, del 80 % del curso, excepto en RCP que además hay que superar una simulación práctica.

1. Gestión de la calidad. Modelos de calidad (20 horas)**Objetivos**

1. Conocer el concepto de calidad y de mejora continua de la calidad, y de los distintos componentes que la integran
2. Conocer y aplicar los pasos del ciclo general de la calidad mediante detección de situaciones mejorables, análisis de causas, análisis de soluciones, implantación de la mejora y evaluación de los resultados obtenidos
3. Conocer y emplear los distintos instrumentos que se emplean en cada fase del ciclo
4. Conocer los aspectos de la atención sanitaria que valora el cliente, distintos de la calidad científico-técnica
5. Comprender la utilidad de las situaciones mejorables, de los errores, como instrumentos de mejora de la atención
6. Aproximación al modelo EFQM

Contenidos

1. Conceptos generales de mejora de la calidad
2. Ciclos de evaluación de la calidad
3. Metodología de audit
4. Metodología de indicadores de calidad
5. Monitorización de indicadores de calidad
6. Satisfacción del usuario
7. Propuestas de ciclos. Planteamientos teórico-prácticos
8. EFQM en centros sanitarios

Duración: 20 horas lectivas

2. Relación médico-paciente. Entrevista clínica. (16 horas)**Objetivos**

1. Estudiar la comunicación médico paciente
2. Conocer la comunicación verbal y no verbal
3. Explicar y desarrollar la entrevista clínica semiestructurada
4. Conocer la aplicación de las técnicas de entrevista clínica en los centros sanitarios.

Contenidos

1. Marco general de la comunicación verbal y no verbal
2. Parte exploratoria de la entrevista clínica
3. Parte informativa de la entrevista clínica
4. Parte negociadora de la entrevista clínica y abordaje de los diferentes tipos de pacientes.

Duración

16 horas lectivas

3. Uso racional del medicamento (10 horas)**Objetivos**

1. Promover el uso racional y coste-efectivo de los medicamentos por parte de los MIR
2. Conocer el programa del uso racional del medicamento dirigido a mejorar la calidad de la atención mediante la adecuación de las prescripciones farmacológicas
3. Conocer los principios activos aparecidos en los últimos años, con sus indicaciones y aportaciones

Contenidos

1. Uso Racional del Medicamento
2. Principales nuevos principios activos
3. Estudios de utilización de medicamentos
4. Farmacovigilancia

Duración

10 horas lectivas

4. Reciclaje de reanimación cardiopulmonar (4 horas)

Objetivos

Conseguir el adiestramiento adecuado en las técnicas básicas y avanzadas de la reanimación cardiopulmonar:

1. Manejo de la vía aérea
2. Manejo del aparataje necesario
3. Canalización de vías venosas

Conocimientos de los protocolos en uso de la materia

Contenidos

1. Reanimación avanzada
2. Manejo de la vía aérea: ventilación e intubación
3. Soporte cardiocirculatorio
4. Vías venosas
5. Manejo de Fármacos
6. Arritmias
7. Algoritmos de decisión
8. Práctica de todo ello en maniqués de reanimación

Duración

4 horas lectivas

5. Informática: bases de datos y programas estadísticos (20 horas)

Objetivos

1. Conocer las herramientas informáticas disponibles en la actualidad para su uso en la práctica clínica diaria y en estudios de investigación.
2. Conocer los diferentes programas estadísticos aplicables a la interpretación de resultados: SPSS, Epiinfo, Edidata, SAS, etc.
3. Aprender a realizar una presentación de los resultados obtenidos en estudios de investigación

Contenidos

1. Bases de datos: Access.
2. Hoja de cálculo
3. Programas estadísticos.

Duración: 20 horas lectivas

Contenido y distribución de los cursos para residentes de cuarto año (52 horas)

1. Gestión y planificación sanitaria. Prevención y promoción de la Salud. (12 horas)
2. Gestión Clínica (24 horas)
3. Economía de la salud (8 horas)
4. Reciclaje de Reanimación Cardiopulmonar (4 horas)
5. Educación y Promoción de la Salud (4 horas)

En todos los cursos de R4, la evaluación del curso es la asistencia, como mínimo, del 80 % del curso, excepto en RCP que además hay que superar una simulación práctica.

Objetivos comunes para todos los cursos de R4

Objetivos generales:

1. Adquirir los conocimientos necesarios para la gestión sanitaria, la búsqueda de la calidad total y la eficiencia
2. Desarrollar las habilidades que garanticen el funcionamiento óptimo de las unidades y servicios
3. Fomentar actitudes facilitadoras de la comunicación permanente entre los distintos agentes protagonistas en el sistema sanitario

Objetivos intermedios:

1. Conocer los aspectos legislativos y normativos de la Sanidad
2. Analizar el papel del médico y de los profesionales sanitarios en el sistema
3. Estudiar los diferentes sistemas sanitarios, la organización de la asistencia primaria y la hospitalaria, así como los servicios y las unidades funcionales.
4. Desarrollar los estilos de dirección
5. Conocer los diversos sistemas de información y de clasificación
6. Formar en economía de la salud

Objetivos operativos:

Se procurará una formación integradora de los distintos aspectos que dotan a los cursos de las características de multidisciplinario para que al finalizarlos:

1. El alumno conozca la planificación, gestión y evaluación de la actividad de las unidades
2. El alumno se dirija hacia la búsqueda de la excelencia: del rendimiento óptimo, la mayor calidad y la eficiencia

1. Gestión y planificación sanitaria. Prevención y promoción de la salud. (12 horas)

Contenidos

1. MÓDULO 1
 - Relaciones de Agencia en las Organizaciones sanitarias
 - Relación Principal-Agente
 - Objetivos y relación de poder de los principales implicados
 - Macrogestión, mesogestión y microgestión
2. MÓDULO 2
 - Legislación sanitaria
 - Legislación Internacional
 - Normas Europeas
 - Ley General de Sanidad
 - Catálogo de prestaciones
 - Organización de la asistencia y de los servicios
3. MÓDULO 3
 - Perspectiva sanitaria, sociología y economía de la Salud y enfermedad
 - La nueva Salud Pública, niveles, estrategias y áreas de actuación, disciplinas, multidisciplinaredad e intersectorialidad.
 - La participación comunitaria, metas y objetivos
 - Medidas de forma
4. MÓDULO 4
 - Planificación
 - Desarrollo histórico de las técnicas de gestión: Técnicas de presupuestación o Control presupuestario (década de los 50)
 - Planificación a largo plazo (década de los 60).
 - Planificación estratégica
 - Matriz D.A.F.O.
 - Planificación por medio de fórmulas o “gestión del portafolio” (década de los 70)
 - Pensamiento estratégico (década de los 80)
 - La teoría del entorno (década de los 90)

Duración

12 horas lectivas

2. Gestión clínica (24 horas)

Contenidos

1. MÓDULO 1
 - El papel del profesional sanitario en el sistema de salud
 - Estilos de dirección
 - Teoría X, el punto de vista tradicional (Mc. Gregor)
 - Líneas sobre motivación: necesidad jerárquica de Maslow
 - Teoría Y, enfoque participativo (Mc. Gregor)
 - Administración científica de Taylor
 - Estilo tradicional
 - Estilo participativo
 - Teoría Z de Ouchi
 - Teoría de Liderazgo Situacional (Hersey y Blanchard)
 - Dirección participativa por objetivos (D.P.O): principios fundamentales
 - Normas para preparar responsabilidades
 - Niveles de autoridad para cada responsabilidad
 - Priorización de responsabilidades
 - Normas para establecer objetivos
 - Criterios de medida
 - Entrevistas de progreso
 - Entrevista de resultados
2. MÓDULO 2
 - Microgestión. MBE. Guías Clínicas, protocolos
 - Mesogestión. Principios básicos, estilos, planificación estratégica y organización
3. MÓDULO 3
 - Descripción y comparación de los diversos sistemas sanitarios
 - Seguridad Social
 - Sistema Nacional de Salud
 - Comunidades: diversas formas de organización
 - Organización de la asistencia: hospitalarios y atención primaria
 - Coordinación entre niveles
 - Contratos de gestión y Evaluación de Cartera de Servicios.
 - La prestación farmacéutica
 - Investigación y docencia
4. MÓDULO 4
 - Organización de los Servicios y de las unidades funcionales
 - Cálculos de capacidad asistencial y tiempos médicos
 - Distribución de tiempos

- Medida de la productividad
- Elaboración de programas de eficiencia
- Objetivos económicos y análisis de indicadores
- Negociación de objetivos
- Contratos programa

5. MÓDULO 5

- Sistemas de clasificación e información
- Acreditación y técnicas de evaluación
- Estadística e informática en Gestión

6. MÓDULO 6

- Elaboración de un proyecto

Duración

24 horas lectivas

3. Economía de la salud (8 horas)**Contenidos**

1. MÓDULO 1.

- El papel de la economía en el ámbito sanitario
- La función de producción de salud
- La medida de los recursos empleados
- La medida de los productos: Efectos, utilidades y beneficios
- Peculiaridades del mercado de los Servicios Sanitarios
- Los flujos financieros
- El problema de los gastos

2. MÓDULO 2.

- La evaluación económica de las tecnologías sanitarias
- Los análisis parciales en evaluación económica
- Análisis completos en evaluación económica: minimización de costes
- Análisis coste efectividad
- Análisis coste utilidad
- Análisis coste beneficio

3. MÓDULO 3.

- La actualización o descuento
- Técnicas de apoyo
- El análisis de decisión
- Modelizaciones con árboles de decisión

- El tratamiento de la incertidumbre
- Análisis de sensibilidad

Duración

8 horas lectivas

4. Reciclaje de reanimación cardiopulmonar (4 horas)

Conseguir el adiestramiento adecuado en las técnicas básicas y avanzadas de la reanimación cardiopulmonar:

Objetivos

1. Manejo de la vía aérea
2. Manejo del aparataje necesario
3. Canalización de vías venosas
4. Conocimientos de los protocolos en uso de la materia

Contenidos

1. Reanimación avanzada
2. Manejo de la vía aérea: ventilación e intubación
3. Soporte cardiocirculatorio
4. Vías venosas
5. Manejo de Fármacos
6. Arritmias
7. Algoritmos de decisión
8. Práctica de todo ello en maniqués de reanimación

Duración

4 horas lectivas

5. Educación y promoción de la salud (4 horas)**Objetivos**

- Reconocer el rol educativo del médico.
- Identificar factores personales y socioculturales relacionados con los comportamientos en salud.
- Conocer los fundamentos de la educación para la salud individual, grupal y comunitaria.

Contenidos

1. Educación y promoción de la salud: principios, objetivos y enfoques.
2. Proceso de aprendizaje y diagnóstico educativo. Metodología educativa.
3. Promoción de salud en la escuela.
4. Criterios para la elaboración de materiales educativos.

Duración

4 horas lectivas

